



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO A LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Esposicion y Real decreto prescribiendo de acuerdo con el muy R. Nuncio apostólico la observancia de lo dispuesto en el art. 15 del Concordato, y de lo declarado en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.*

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Uno de los resultados mas importantes obtenidos por el último Concordato ha sido devolver al Episcopado el pleno ejercicio de su autoridad, estinguendo los privilegios ó costumbres que de cualquiera manera la amenguaban. Con tal objeto se estipuló en el art. 15 de aquel solemne convenio «que cesaría desde luego toda Inmunidad, exencion, privilegio, uso ó abuso que de cualquier manera se hubiera introducido en las diferentes Iglesias del reino en favor de los Cabildos con perjuicio de la Autoridad ordinaria.» Y como si no quedase suficientemente explicado el pensamiento con tan terminante disposicion, todavía se ordenó, para mas aclararlo, en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, dictado de comun acuerdo de las dos Potestades, «que los Prelados enunciados (los

» muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos) habian de entrar desde luego en el pleno ejercicio de las funciones y prerogativas que se les conferian por los artículos 14 y 15 del » referido tratado.» Imposible parecia , despues de estas esplicitas prescripciones, que ocurriesen dudas ni dificultades acerca del particular. Asi ha sucedido sin embargo : en algunas Iglesias han surgido , moviéndose cuestiones tanto sobre la observancia de ciertos privilegios, usos y costumbres, quanto sobre la subsistencia de varios estatutos capitulares, cuyo vigor es incompatible con el principio indicado. Verdad es que los antiguos estatutos de las Iglesias continuarán rigiendo, en lo que no se opongan á la plenitud de los derechos episcopales y disposiciones concordadas, hasta que legítimamente se pongan en práctica los nuevos, en que con asiduidad se ocupa este Ministerio, promoviendo con incesante eficacia su conclusion. Pero esta habrá de tardar aún; y siendo urgente facilitar entre tanto á los Prelados el libre y espedito ejercicio de los derechos que les asegura el Concordato, proveyendo al mismo tiempo á la paz y buena armonía que debe mediar entre los Obispos y su Senado ó Cabildo, y removiendo ademas toda ocasion de que se reproduzcan dudas y disputas como las que, no obstante el espreso contesto de los referidos artículos, se han promovido, tengo la honra de proponer á V. M., despues de haber conferenciado con el muy Reverendo Nuncio apostólico, y con su acuerdo, se digne aprobar el siguiente proyecto de decreto.

SENORA : A L. R. P. de V. M. Santiago Fernandez Negrete.

### **REAL DECRETO.**

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el M. R. Nuncio apostólico,

Vengo en decretar lo que sigue :

Artículo 1.º En observancia de lo dispuesto en el art. 15 del último Concordato, y de lo ya declarado al tiempo de su promulgacion en el art. 3.º de mi decreto de 17 de Octubre de 1851, los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos usarán del pleno ejercicio de su autoridad ordinaria, que desde entonces les corresponde en sus Iglesias catedrales, asi respecto de

cosas como de las personas de los Capitulares, sin que les sirvan de embarazo los privilegios, usos y costumbres vigentes hasta la promulgacion referida, ni aun el juramento prestado por los mismos Capitulares á las constituciones de sus Cabildos.

Art. 2.º En ningun punto de los de visita ni correccion canónica tolerarán derechos ya caducados, y señaladamente el de los adjuntos.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

(Gaceta ním. 351.)

---

## SOLEMNIDAD DE LAS FUNCIONES RELIGIOSAS EN LA SANTA IGLESIA PRIMADA.

En medio de la decadencia de la fé y de la piedad, y no obstante que en la actualidad carece de los cuantiosos recursos con que contaba anteriormente, la Santa Iglesia Primada de las Españas celebra todavía con pompa, grandeza y magestad sus fiestas principales. Un creyente verdadero experimenta gran consuelo al ver el piadoso concurso de adoradores que en los dias solemnes se reunen en su anchuroso templo. Si á veces no fuera tan numeroso como sería de desear, no por eso tenemos motivo para esclamar gimiendo con perennal tristura como el Profeta del dolor: «los caminos de Sion lloran amargamente, » porque se ven desiertos y derrumbados, el Tabernáculo solo, » y aquel que habita una luz inaccesible sin adoradores, sin » culto, sin sacrificios.» Afortunadamente el pueblo toledano observa con placer que en su Catedral no se interrumpe el ejercicio de la adoracion, del sacrificio, de la oracion, de la accion de gracias, de todo culto. La Iglesia fundada por San Eugenio, regida y gobernada por sus Santos Arzobispos Eladio, Julian ó Ildefonso, y santificada con la augusta Descension de la Santísima Virgen Madre de Dios, es el trono del corazon de este pueblo religioso, el dulce objeto de sus tiernas delicias, el blanco de sus miras religiosas, la fuente de su innata piedad. Toledo así lo conoce y lo publica, lo celebra y lo aplaude con ecos de

gratitud y de gloria, y lo demuestra y lo acredita concurriendo devoto y reverente á las funciones mas solemnes.

Las grandes festividades de la Natividad, Circuncision y Epifanía, que acabamos de celebrar, han sido, como fueron siempre, el encanto lisonjero de esta ciudad mariana. Verdad es que los divinos oficios de la *Noche Buena*, asi llamada por excelencia, no han durado siete horas, como en tiempos no muy lejanos, en los que se entraba en coro á las diez de la noche y se salia al rayar la aurora; que no tenemos la escogida capilla música tan conveniente para que el hombre desprendido de los groseros afectos de la carne y de la sangre, se eleve sobre sí mismo al escuchar los motetes, villancicos y pastorelas de los Arquimbaus, Gutierrez y Cuévas; que en el coro catedral hay suma escasez de voces gruesas; que el personal, compuesto antes del Concordato de catorce Dignidades, cuarenta Canónigos, cincuenta Racioneros y treinta y tres Capellanes de Coro, en el dia está reducido á poco mas de una tercera parte de lo que ha sido. Empero, merced á las acertadas providencias adoptadas por el Excmo. Sr. Dean y Cabildo, de acuerdo con su Emmo. Prelado, todo se ha suplido del mejor modo posible.

La Iglesia Primada de las Españas conserva todavia lo que ha menester para tributar honor, alabanza y gloria al Dios tres veces Santo. La grave y magestuosa perspectiva de este magnífico Santuario; la pompa, grandeza y brillante aparato que despliega en sus funciones religiosas; los conciertos armoniosos de sus órganos; el pomposo lenguaje de los Salmos litúrgicos y eucarísticos, los cánticos mas sublimes, los himnos muy graciosos, cuyos ecos resuenan en las bóvedas sagradas; los humos de incienso sacro y puro, en cuyas nubes van envueltas las plegarias de los fieles; los paramentos sacerdotales mas preciosos, tejidos en nuestras fábricas en los dias de su opulencia y prosperidad; cuanto contribuye al mayor ornato, suntuosidad y esplendor del culto, todo, todo se ha empleado en las funciones religiosas de que nos ocupamos.

Para que nada en ellas faltara el Pastor de esta mística grey, el venerable Prelado, que solícito la preside, y celoso vigila sobre ella, ha concurrido á darlas nuevo realce con su

amable presencia. Sí. No es posible ignorar que el buen hijo se alegra y regocija al lado de su amoroso padre, y el maestro cuando se vé rodeado de sus queridos discípulos, y que nuestro Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo no está puesto por la Divina Providencia al frente de la Iglesia Primada de las Españas sino para consolador de su pueblo y para instrumento de las divinas misericordias. S. Emcia. se considera en el verdadero centro de su sagrado ministerio, cuando está en medio de sus Diocesanos, presidiendo sus funciones religiosas. No hay motivo mas grande de júbilo para su amante corazón que verlos asistentes y devotos á los ejercicios del culto divino. En cualquiera demostracion que emprendiésemos acerca de esta verdad, le haríamos un público y notorio agravio. Ella se manifiesta como un rayo de sol, cuya repercusion en nuestros ojos se demuestra por su impresion misma. Ella es una luz que se deja ver por su hermosura, es un fuego que se siente por su calor, es un agua pura que se manifiesta por su diafanidad misma.

Quisiéramos, al ménos, dar una idea cabal y exacta del ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo cuando el Prelado asiste á sus solemnidades. Este ceremonial es á la manera del que se observa en la Capilla Sixtina y en la Basílica de San Pedro en Roma, á la presencia del Vice Gerente de Dios en la tierra. ¡Qué profundo respeto! ¡Qué amor tan tierno! ¡Qué humilde rendimiento al venerable Pontífice de la Iglesia Primada! ¡Qué grandeza! ¡Qué pompa! ¡Qué ostentacion tan magnífica en las ceremonias sagradas! Llamen con preferencia la atencion, las que se ejecutan por el Diácono y el Subdiácono, cuando bajan del altar al coro á recibir la bendicion del Prelado antes de desempeñar las respectivas funciones de su sagrado ministerio; y no puede contemplarse sin grata emocion cuanto se practica en la solemne ceremonia de las ofrendas. Todo se hace con el principal intento de loar, bendecir y ensalzar al Supremo Rey de la gloria, Rey amable, Rey de las virtudes, Rey de Reyes y de Reinos, y segun la expresion de los libros Santos, Dios de Reyes, y de Dioses Dios.

Empero ¿con qué objeto se verifica todo esto? pregunta insolente y atrevido el Deista. Por hoy nos limitamos á esta sola

respuesta: con el de que considerándolo con el prisma de la sana razon, franquee su corazon á las benignas influencias de la gracia, y coopere cuanto está de su parte á su conversion. Muchos son los herejes, con especialidad Protestantes, en quienes la grandeza y magestad del culto católico influyó mucho para que entrasen en el gremio de la Santa Madre Iglesia, columna y firmamento de la verdad. Nos contraemos á dos muy principales, á saber: Carlos Luis de Haller y Pedro Youx de la Chapelle.

El primero era miembro del Consejo supremo de Berna, hijo de Teofilo Manuel Haller, individuo del mismo Consejo, Baylío de Nyon, y autor de la *Biblioteca de la Historia Suiza*. En carta dirigida á su familia el 15 de Abril de 1821, nos ofrece un comprobante de nuestra asercion. En esta carta tan apreciada, que en el espacio de tres años se hicieron tres traducciones distintas en Suiza, Italia y Alemania, y despacháronse quince ediciones numerosas, refiriéndonos Haller las causas impulsivas de su conversion del protestantismo al catolicismo, decia entre otras cosas lo siguiente: «La belleza y hermosura de los Templos católicos elevó siempre mi alma hácia los objetos religiosos; »la desnudez de los nuestros, de los cuales se ha hecho desaparecer hasta el mas mínimo signo y emblema del cristianismo, »y la aridez y sequedad de nuestro culto, me desagradaba. »Frecuentemente me parecía que nos faltaba alguna cosa, y que »éramos como extranjeros entre los cristianos.»

Al testimonio elocuente de un Ministro y Estadista protestante, que al fin se convirtió, y toda su familia, agregamos el irrefragable del referido Pedro Youx de la Chapelle. Era éste antiguo Ministro protestante de Ginebra, Presidente del Consistorio Calvinista de Nantes, Rector de la Universidad de Brema, despues de los sucesos de 1815, y profesor de lenguas antiguas en un colegio de Escocia. En 1825 se convirtió. Refiriéndonos en sus *Cartas sobre Italia* los motivos de esta conversion, aprovecha cuantas ocasiones le ofrece esta obra, que corre traducida á nuestro idioma en tres tomos, para manifestarnos, que la pompa y suntuosidad con que el catolicismo celebra las funciones religiosas, contribuyeron en gran manera á la abjura-

cion de sus errores. ¡Ojalá que las de la Santa Iglesia de Toledo no sirvan para una estéril admiracion, sino que á todos sean útiles y provechosas, con especialidad á los errantes y extraviados, que desconocen la importancia, utilidad y necesidad del culto exterior!

## Pastoral del Ilmo. Sr. Monescillo.

En el número anterior de este Boletín anunciamos que el Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y La Calzada habia principiado el presente año con una instruccion Pastoral al Clero de su Diócesis sobre la tolerancia religiosa. Hoy comenzamos á insertarla á continuacion, persuadidos de que lo agradecerán nuestros habituales lectores, que hasta ahora no hayan tenido el dulce placer de leerla. El Ilmo. Sr. D. Antolin Monescillo ha dejado gratos recuerdos en la Santa Iglesia Primada y en este Arzobispado, y sus escritos son apreciados por su lenguaje castizo y correcto, profunda erudicion y sana doctrina, caracteres que sobresalen con especialidad en la siguiente Pastoral.

### NOS EL DOCTOR D. ANTOLIN MONESCILLO,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CALAHORRA Y LA CALZADA, DEL CONSEJO DE S. M., SU PREDICADOR, CABALLERO COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III, ETC.

*A nuestros venerables Cabildos; á los Sres. Arciprestes, Vicarios, Párrocos y al Clero de este Obispado, salud en nuestro Señor Jesucristo.*

Sunt aliqui, qui vos conturbant, et volunt convertere evangelium Christi; sed licet nos, aut angelus de celo evangelicet vobis, preterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit.  
(Ad Galatas, I. 8.)

Cuando nuestros mayores estaban ocupados en arreglar un asunto acostumbraban decir que le traian en manos. Decimos nosotros que tal negocio se halla sobre el tapete. Está en efecto sobre el tapete con los honores de cuestion la mas estraña, officiosa é impopular de las gestiones; y como juzguemos ser deudores de la verdad por completo á los fieles que nos han sido encomendados, nos entregamos con leal franqueza al estudio y solucion de un punto en el cual tienen el primer interés la Iglesia y el Estado.

Comprendemos desde ahora el nublado que va á cercar nuestra posición, y no desconocemos hasta dónde puede herirnos el rayo de las pasiones. Vive Dios que perdonamos de antemano á quienes de buena ó de mala fé nos juzgaren! A quienes con su leal entender nos avisáren, ó compadecieren, les seremos agradecidos y deferentes.

Ya es tiempo de nombrar el asunto. Llámase *La tolerancia*, y sobre la tolerancia ha de jirar el exámen.

A nadie se oculta que bajo esta palabra está comprendido en España todo lo concerniente á materias religiosas; esto es, trátase de autorizar la tolerancia de profesiones diferentes, ú opuestas á la profesion católica, que es la de los españoles. Y no solo hay necesidad de pasar por esto, admitida la tolerancia religiosa, sino que deberá ser tolerado con el ateo, el deísta; y, con el disidente cristiano, lo mismo á quien enseñe el Corán en vez del Evangelio, y á los que heredando el furor deicida clamen ¡*crucifige!* ¡*crucifige!* contra Jesús hijo de Dios, que á los otros que profesores del paganismo en la idea ó en el arte consideren á los católicos dignos de esterminio, llamando á la institucion cristiana *exitabilis superstitio*, y consideren tambien merecedor de ser abolido el culto del verdadero Dios y el de los Santos.

Así las cosas conviene discutir para aclarar, apartando toda vana palabra y toda mira interesada agena del propósito.

(*Se continuará.*)

---

## ANUNCIO.

Se halla vacante la coadjutoría de Perales de Tajuña, en la provincia de Madrid, del que dista siete leguas, en el camino que de la corte se dirige á Cuenca y Valencia, con clima sano, buenas aguas y 400 vecinos. El sacerdote idóneo que desee servirla puede dirigirse al Párroco de la misma D. Mariano García, en un tiempo breve: con la asignacion que paga el Gobierno á los de su clase, intencion segura y otros emolumentos, puede contar de fijo el Coadjutor con 400 ducados al año, y si fuere predicador mas: las obligaciones alternar con el Párroco por semanas en la administracion de Sacramentos y otras cosas que ocurran en la parroquia en su semana, entre estas rezar el Santo Rosario.

---

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

---

TOLEDO: 1862.—IMPRESA DEL MISMO, CALLE DE LA TRINIDAD, NÚM. 10.